

INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de  
Comparendo con Multa General Señalada

Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación
01	06 de septiembre de 2018	Se crea versión 01 del procedimiento Verbal Abreviado “Por imposición de comparendo con multa general señalada”, según la Ley 1801 de 2016.
02	23 de septiembre de 2019	Se ajusta el procedimiento agregando concepto al glosario como lo son: efecto devolutivo, proceso verbal abreviado, medida correctiva, recurso de reposición, recurso de apelación
03	05 de junio de 2020	Se realiza ajuste y modificación de Consejo de Justicia por la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía en concordancia con el Decreto 860 de 2019.
04	23 de mayo de 2022	Se realiza actualización y modificación en las actividades de todo el flujograma de conformidad con las disposiciones de la Ley 2197 de 2022.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El presente documento se elaboró por medio de mesas de trabajo con la participación de la Dirección para la Gestión Policiva – Equipo funcional de Inspecciones con acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación – Analista de proceso.	<p><b>Adolfo Andrés Márquez Penagos</b> Director para la Gestión Policiva Líder de Proceso</p> <p><b>Ángela Patricia Cabeza Morales</b> Profesional de revisión de Normalización de la OAP</p>	<p><b>José David Riveros Namen</b> Subsecretario de Gestión Local Líder de Macroproceso</p> <p>Documento aprobado por medio del Caso HOLA <b>245363</b></p>

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

## INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

### Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Objetivo del Procedimiento

Regular el trámite del proceso Verbal Abreviado por imposición de comparendo con multa general señalada, mediante la aplicación de lo establecido en la Ley 1801 de 2016 y las modificaciones y adiciones de la Ley 2197 de 2022, para determinar la imposición de la medida correctiva.

### Alcance

El presente procedimiento aplica para los comportamientos contrarios a la convivencia que generen multa general contemplada en la Ley 1801 de 2016. Este procedimiento se aplica solamente para las actuaciones que nacen de comparendo con multa señalada. Inicia con la recepción del comparendo y termina con el registro de la decisión en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.

### Responsable

Director(a) para la Gestión Políciva - Inspector(a) de Policía

### Políticas de Operación

1. El reparto se hará de conformidad con las competencias establecidas en la Resolución 0277 de 2022 o la normatividad que haga sus veces.
2. Si al verificar en el Aplicativo de Registro de Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - ARCO el comparendo no se encuentra cargado, se debe generar un caso Hola para su correspondiente cargue.
3. Después de verificar en ARCO que el comparendo este cargado, se somete a reparto y se asignará al Inspector de Policía de forma física o electrónica; si se recibe el comparendo en físico se hará entrega al Inspector mediante acta de reparto descargada del aplicativo ARCO; si se trata de comparendo electrónico, el aplicativo ARCO reportará un PDF al Inspector.
4. La identificación del presunto Infractor se verificará consultando en las páginas oficiales de las entidades que consideren pertinentes, la información debe coincidir con la información registrada en LICO - Liquidador de Comparendos de Bogotá y en RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas -. La consulta debe reposar en el expediente.
5. El Inspector de Policía solo procederá a iniciar el Proceso Verbal Abreviado siempre y cuando se compruebe que el Infractor no ha realizado el pago de la multa, previa consulta en LICO y que haya objetado el comparendo, de conformidad con la Ley 2197 de 2022.

El ciudadano podrá presentar objeción (escrita o verbal) dentro de los tres (3) días siguientes a la imposición de orden de comparendo, cuando se señale multa y/o cumplimiento de medida de participación en programa comunitario o jornada pedagógica de convivencia.

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de  
Comparendo con Multa General Señalada

6. Cuando en el comparendo se haya impuesto medida correctiva de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional o se hayan aplicado medios de Policía, en la misma audiencia, el Inspector de Policía se pronunciará tanto del recurso de apelación como de los medios de Policía impuestos.
7. Toda actuación policiva relacionada con este procedimiento debe ser cargada en el aplicativo ARCO.
8. La multa debe ser tasada de acuerdo con los SMLDV (Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes) y UVT (Unidad de Valor Tributario) y su equivalente en pesos relacionados en letras y números, de acuerdo con el año de la ocurrencia de los hechos.
9. En los casos que se evidencie el descuento por el pronto pago, o se haya realizado el pago, el Inspector de Policía deberá remitir al Inspector AP designado para el efecto.
10. Solo se enviarán al trámite de cobro persuasivo, las decisiones mediante la cual se imponga multa general, que se encuentren debidamente notificadas y ejecutoriadas.
11. Los expedientes no se pueden archivar mediante auto, hasta tanto se verifique el cumplimiento de la medida correctiva impuesta.
12. Cuando el ciudadano presente objeción verbal esta se tramitará de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento trámite a los requerimientos presentados por la ciudadanía SAC-P001”, o a través del link dispuesto para ello, <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/registro-objeciones-comparendos-cnsc>.
13. Los datos del acta de audiencia deben corresponder a los señalados dentro del comparendo, la cual debe contener: una obligación clara, expresa y actualmente exigible.
14. Toda consulta realizada en los aplicativos deber ser anexada al expediente físico y digital, el cual debe estar debidamente foliado acorde con los lineamientos establecidos en las “Instrucciones de Foliación GDI- GPD-IN017”.
15. Cuando se remitan memorandos u oficios, el funcionario deberá descargar desde la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG, el formato asignado a la Alcaldía Local o Nivel Central, al que pertenece.
16. La audiencia puede ser realizada de forma presencial o virtual a través de Microsoft Teams y se realizara grabación de esta, dejando constancia de ello en el expediente.
17. Cuando se avoque conocimiento del proceso verbal abreviado, en el “Auto que Avoca conocimiento de inicio de Actuación Policiva – GET-IVC-F050”, se debe señalar la fecha y hora de citación para la audiencia pública al presunto infractor, dentro de los cinco (5) días siguientes de conocido el comportamiento contrario a la convivencia.
18. En caso de requerir Inspección al lugar, la audiencia debe celebrarse en el lugar de los hechos, fijando fecha y hora dentro del auto de inicio de acción policiva. En la audiencia, se debe establecer la fecha y

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

## INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

### Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada

hora para practicar la inspección al lugar, la cual debe realizarse dentro de los cinco (5) días establecidos para la práctica de pruebas.

En caso de requerir conocimientos técnicos especializados, se solicitará mediante oficio a la entidad correspondiente para que designe el servidor público del sector central y descentralizado que preste el apoyo correspondiente.

19. En los comparendos donde se suministre correo electrónico, la citación deberá realizarse por este medio y dejarse constancia de ello; de no existir otro medio para comunicar la fecha, hora y lugar de la audiencia, se comunicará a través del número telefónico suministrado dentro de la orden de comparendo. Si el ciudadano cuenta con una dirección reciente en el aplicativo Orfeo, se deberá citar a esta.

Si no se cuenta con dirección o correo electrónico, ni número telefónico citar a través del Micrositio de la página web de la SDG - <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/citaciones-y-notificaciones-audiencias-publicas>. Se debe dejar constancia de la fijación y desfijación en el micrositio.

20. Los recursos interpuestos por el infractor se tramitarán según la siguiente tipología:

**REPOSICIÓN:** Debe ser presentado y sustentado dentro de la audiencia y se resuelve inmediatamente.

**REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN:** en la audiencia se resuelve el de reposición y se concede el de apelación en efecto devolutivo.

De ser procedente el recurso de apelación, dentro de los dos (2) días siguientes, se remitirá a la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía si es la competente, sino a la Autoridad Administrativa Especial de Policía que corresponda, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso.

## Glosario

**Cobro Persuasivo:** Acciones realizadas por la administración en la etapa anterior al proceso de jurisdicción coactiva, encaminadas a obtener el pago de las obligaciones reconocidas mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, de una manera voluntaria por parte del deudor.

**Comparendo:** Orden de comparecencia que recibe el presunto infractor por parte de la Policía Nacional, para presentarse ante la autoridad correspondiente por la violación de una norma establecida en la Ley 1801 de 2016 y en la Ley 2197 de 2022.

**Efecto Devolutivo:** Se denomina sí, en derecho procesal, a los recursos en los que el superior entrará a revisar la decisión apelada, pero sin suspender la ejecución de la decisión de primera instancia.

**Multa:** Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto.

**Multa Conmutada:** Multas impuestas que pueden ser sustituida o cambiada por otra que refleje un grado de

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

## INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

### Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada

menor de severidad.

**Notificación en Estrados:** Es la forma de notificar las providencias y/o diligencias, que se dicten en el curso de las audiencias.

**Pronto Pago:** Disminución de un Cincuenta (50%) por ciento del valor de la multa a la persona que pague la multa durante los cinco (5) siguientes a la entrega del comparendo.

**Proceso Verbal Abreviado:** Es el tipo de procedimiento que adelanta el Inspector de Policía cuando inicia una actuación por comportamientos contrarios a la convivencia.

**Medida Correctiva:** Acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia

**Recurso de Reposición:** Es un medio para impugnar un acto que se interpone ante quien expidió la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

**Recurso de Apelación:** Medio para impugnar un acto que se interpone ante el inmediato superior de quien profirió la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

**Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación:** Indica que el recurso de Reposición es revisado por la misma autoridad que profiere el acto y si éste no acoge los argumentos del recurrente, concede el Recurso de Apelación ante el inmediato superior para su revisión.

### Siglas

**AP:** Atención prioritaria.

**AGD:** Aplicativo Oficial de Gestión Documental.

**ARCO:** Aplicativo de Registro de Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

**CDI:** Centro de Documentación e Información

**CNSCC.:** Código Nacional De Policía y Convivencia – Ley 1801 De 2016.

**DGP:** Dirección para la Gestión Políciva.

**IVC:** Inspección, Vigilancia y Control.

**LICO:** Plataforma de Liquidador de Comparendos.

**PVA:** Proceso Verbal Abreviado.

**RNMC:** Registro Nacional de Medidas Correctivas

**SDG:** Secretaría Distrital de Gobierno.

**SDSCJ:** Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

**SMLDV:** Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

**UVT:** Unidad de Valor Tributario

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

**GESTION TERRITORIAL**

**INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL**

**Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de  
Comparendo con Multa General Señalada**

Código: GET-IVC-P049

Versión: 04

Vigencia desde:  
23 de mayo de 2022

**Salidas generadas del Procedimiento:**

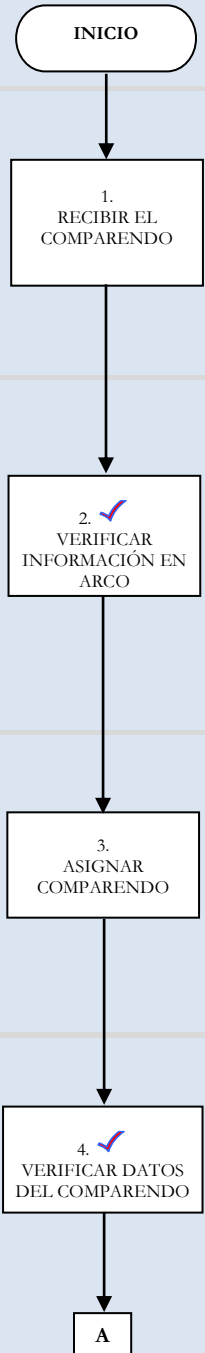






Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario (Proceso misional) o Cliente interno (Demás Procesos)
Constancia de Audiencia	Documento por medio del cual el inspector de policía realiza la identificación del infractor, practica pruebas y determina si hay o no lugar a imponer medida correctiva al infractor.	Infractor

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de  
Comparendo con Multa General Señalada

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>INICIO</p>		Inicio del procedimiento	N/A
1. RECIBIR EL COMPARENDO	Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Policiva del Factor Local o del Factor Distrital	Recibir el comparendo radicado en el CDI por parte del personal uniformado de la Policía Nacional, o en el aplicativo establecido para tal fin.	 
2. ✓ VERIFICAR INFORMACIÓN EN ARCO	Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Policiva del Factor Local o del factor Distrital	<p>✓ Verificar que el comparendo se encuentre cargado en el aplicativo ARCO, de acuerdo con el numeral 2 de la Política de Operación descrita en este documento.</p> <p>En caso de que no se encuentre cargado, se debe generar un caso Hola para su correspondiente cargue.</p>	 
3. ASIGNAR COMPARENDO	Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Policiva del Factor Local o del factor Distrital	Asignar al Inspector de factor Local o Distrital mediante Acta de reparto generada por el aplicativo ARCO, de acuerdo con el numeral 3 de la Política de Operación de este procedimiento.	
4. ✓ VERIFICAR DATOS DEL COMPARENDO	Inspector(a) de Policía	<p>✓ Verificar los datos diligenciados en el comparendo, específicamente que el número de cédula del presunto infractor coincida con el nombre consignado en el comparendo; además que la multa señalada sea aplicable al comportamiento descrito en el artículo y numeral establecido en la Ley 1801 de 2016.</p>	
A			

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*



INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de  
Comparendo con Multa General Señalada

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<pre> graph TD     A[A] --&gt; D5{5. ¿LOS DATOS DEL INFRACTOR COINCIDEN?}     D5 -- SI --&gt; B7[7]     D5 -- NO --&gt; B6[6. EMITIR AUTO ABSTENCIÓN]           </pre>	Inspector(a) de Policía	<p>¿Los datos del infractor coinciden?</p> <p><b>SÍ:</b> Continúa a la actividad 7.</p> <p><b>NO:</b> Continúa a la actividad 6.</p>	N/A
<pre> graph TD     B6[6. EMITIR AUTO ABSTENCIÓN] --&gt; B34[34]           </pre>	Inspector(a) de Policía	<p>Avocar conocimiento, para emitir decisión de abstenerse de iniciar actuación policiva mediante el formato “Auto para abstenerse de iniciar actuación policiva – GET-IVC-F047” y se ordena el cierre del expediente en el RNMC.</p>	<p>GET-IVC-F047 AUTO PARA ABSTENERSE DE INICIAR ACTUACION POLICIVA.</p> <p>CIERRE EXPEDIENTE RNMC</p>
<pre> graph TD     B5[5] --&gt; B7[7. VERIFICAR ESTADO DE PAGO DEL COMPARENDO]           </pre>	Inspector(a) de Policía	<p>✓ Verificar el estado de pago del comparendo en la plataforma LICO, dejando trazabilidad de la consulta en el expediente.</p>	CONSULTA EXPEDIENTE EN LICO
<pre> graph TD     B7[7. VERIFICAR ESTADO DE PAGO DEL COMPARENDO] --&gt; D8{8. ¿ESTADO DEL PAGO DEL COMPARENDO?}     D8 -- Comutada o pagada --&gt; B[B]     D8 -- No pagada --&gt; B10[10]           </pre>	N/A	<p>¿Cuál es el estado del pago del comparendo?</p> <p><b>CONMUTADA O PAGADO:</b> Continúa a la actividad 9.</p> <p><b>NO PAGADA:</b> Continúa a la actividad 10.</p>	CONSULTA EXPEDIENTE EN LICO

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*





INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de  
Comparendo con Multa General Señalada

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Inspector(a) de Policía	Proferir auto de remisión y elaborar memorando en “Formato Memorando Nivel Central - GDI-GPD-F031” al Inspector AP competente de acuerdo con la Resolución 0277 de 2022 o la que haga sus veces, quien deberá aplicar específicamente el “Procedimiento verbal abreviado por multa conmutada, pronto pago y pago total - GET-IVC-P055”.	  
	N/A	<p>¿El comparendo fue objetado?</p> <p><b>Para órdenes de comparendo impuestas con anterioridad a la vigencia de la Ley 2197 de 2022:</b> Continúa a la actividad 11.</p> <p><b>Para órdenes de comparendo impuestas a partir del 26 de enero de 2022, es decir, en vigencia de la Ley 2197 de 2022,</b> se aplicará el Procedimiento para imposición de multa general señalada en la orden de comparendo, de acuerdo con la Ley 2197 de 2022 - GET-IVC-P056.</p>	N/A
	Inspector(a) de Policía	<p>✓ Verificar en el RNMC si el infractor es reincidente y/o ha cometido reiteración de comportamientos contrarios a la convivencia. Tomar captura de pantalla del historial que arroja el RNMC para el presunto infractor</p>	

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*



INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de  
Comparendo con Multa General Señalada

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<pre> graph TD     C{{C}} --&gt; D12{12. ¿HAY REINCIDENCIA Y/O REITERACIÓN?}     D12 -- SI --&gt; 15[15]     D12 -- NO --&gt; D13{13. ¿EL INSPECTOR AVALA MEDIOS?}           </pre>	Inspector(a) de Policía	<p>¿Hay reincidencia o reiteración de los comportamientos contrarios a la convivencia?</p> <p><b>SÍ:</b> Continúa a la actividad 15.</p> <p><b>NO:</b> Continúa a la actividad 13.</p>	N/A
<pre> graph TD     D13{13. ¿EL INSPECTOR AVALA MEDIOS?}     D13 -- SI --&gt; 14[14. FALLAR AVALANDO MEDIOS]     D13 -- NO --&gt; D           </pre>	Inspector(a) de Policía	<p>¿El Inspector de Policía avala los medios utilizados por el uniformado?</p> <p><b>SI:</b> Continúa a la actividad 14.</p> <p><b>NO:</b> Continúa a la actividad 15.</p>	N/A
<pre> graph TD     14[14. FALLAR AVALANDO MEDIOS] --&gt; 34[34]     14 --&gt; D           </pre>	Inspector(a) de Policía	<p>Avocar conocimiento y avalar medios de policía utilizados por el uniformado y generar Auto de fallo. Fallar ordenando archivo de actuación policiva y cerrar el expediente en el RNMC. Realizar cargue del fallo en el aplicativo ARCO.</p>	

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*



INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de  
Comparendo con Multa General Señalada

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>15. EMITIR AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO</p>	Inspector(a) de Policía	Emitir auto avocando conocimiento mediante el formato “Auto que avoca conocimiento de inicio de actuación policiva – Procedimiento Verbal Abreviado - GET-IVC-F050”, y fijar citación a audiencia con fecha y hora, según los numerales 16, 17 y 18 de la Política de Operación.	<p>GET-IVC-F050 AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE INICIO DE ACTUACIÓN POLICIVA – PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO</p> <p>CITACIÓN A AUDIENCIA</p>
<p>16. ENVIAR CITACIÓN</p>	Auxiliar	<p>Enviar citación para la Audiencia pública mediante comunicación escrita (según el Sistema de Gestión de la SDG), al correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, según numeral 19 de la Política de Operación.</p> <p>Nota: La audiencia, incluidas las pruebas practicadas serán grabadas (audio/video) y documentadas digitalmente, las cuales se anexarán en el expediente y solamente se suscribirá constancia de asistencia por el Inspector de Policía y las partes que asistan, el cual contendrá un resumen breve de lo sucedido en audiencia en Acta constancia de audiencia - GET-IVC-F056.</p>	<p>OFICIO DE CITACIÓN A AUDIENCIA O PANTALLAZO DE CITACIÓN A AUDIENCIA</p> <p>MEDIO ELECTRÓNICO</p>
<p>17. ¿EL INFRACTOR COMPARECE?</p>	Inspector(a) de Policía	<p>¿El Infractor comparece a la audiencia pública?</p> <p><b>SI:</b> Continúa a la actividad 22.</p> <p><b>NO:</b> Continúa a la actividad 18.</p>	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de  
Comparendo con Multa General Señalada

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Inspector(a) de Policía	En audiencia dejar constancia de no comparecencia mediante “Acta constancia de audiencia – GET-IVC-F056” y mediante el Acta de audiencia; se suspende la audiencia para que el presunto Infractor, dentro de los tres (3) días siguientes, justifique su inasistencia (en medio físico o electrónico), señalándose fecha y hora para su continuación; la decisión será notificada en estrados.	
	Inspector(a) de Policía	¿El Infractor presenta justificación de inasistencia? <b>SI:</b> Continúa a la actividad 21. <b>NO:</b> Continúa a la actividad 20.	
	Inspector(a) de Policía	El Inspector dará continuidad a la audiencia en la fecha y hora señalada; profiere fallo, teniendo por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, notifica en estrados y concede recursos. “Acta Constancia de audiencia GET-IVC-056”. El Acta de audiencia debe ser cargada en el aplicativo ARCO, según el “Instrucciones para el Uso del Aplicativo ARCO - GET-IVC-IN014”.	

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*



INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de  
Comparendo con Multa General Señalada

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p style="text-align: center;">F</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">21. REANUDAR AUDIENCIA</div>	Inspector(a) de Policía	Reanudar la audiencia en la fecha y hora señalada, dejar registro mediante “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056”.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-bottom: 10px;">GET-IVC-F056 ACTA CONSTANCIA DE AUDIENCIA</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">ACTA DE AUDIENCIA</div>
<p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">17</div> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">22. DESARROLLAR LA AUDIENCIA</div>	Inspector(a) de Policía	<p>Desarrollar la audiencia: <b>i)</b> Escuchar al presunto infractor; <b>ii)</b> Decretar pruebas y <b>iii)</b> Suspender audiencia (sólo si es necesario), dejar registro mediante “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056” y Acta de audiencia.</p> <p>Nota 1: Si se considera necesario, a petición de parte o de oficio, el Inspector decretará y practicará pruebas en un término máximo de cinco (5) días, para lo cual se suspenderá la audiencia y se señalará fecha para su reanudación.</p> <p>Nota 2: En caso de que no sea posible evacuar la práctica de pruebas dentro del término anterior, se dejará constancia en la audiencia y se señalará la fecha y hora para su reanudación, conforme al término requerido.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-bottom: 10px;">GET-IVC-F056 ACTA CONSTANCIA DE AUDIENCIA</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">ACTA DE AUDIENCIA</div>
<p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">23. PROFERIR DECISIÓN DE FONDO</div> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">G</p>	Inspector(a) de Policía	Profiere decisión de fondo dentro del proceso, notifica en estrados y concede recursos, según numeral 8 de la Política de Operación; dejar registro en “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056” y en el Acta de audiencia.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-bottom: 10px;">ACTA DE AUDIENCIA</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">GET-IVC-F056 CONSTANCIA DE AUDIENCIA</div>

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*



INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de  
Comparendo con Multa General Señalada

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<pre> graph TD     G[20] --&gt; D24{24. ¿EL INFRACTOR INTERPONE RECURSOS?}     D24 -- SI --&gt; A25[25. TRAMITAR RECURSOS]     D24 -- NO --&gt; B31[31]     A25 --&gt; D26{26. ¿SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN O APELACIÓN?}     D26 -- Reposicion --&gt; H[H]     D26 -- Apelacion --&gt; B28[28]           </pre>	Inspector(a) de Policía	<p>¿El Infractor interpone recursos?</p> <p><b>SI:</b> Continúa a la actividad 25.</p> <p><b>NO:</b> Continúa a la actividad 31.</p>	N/A
	Inspector(a) de Policía	Tramitar al recurso reposición y/o apelación interpuesta por el infractor, según numeral 20 de la Política de Operación; dejar registro en “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056”.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">           GET-IVC-F056            ACTA            CONSTANCIA DE            AUDIENCIA         </div>
	Inspector(a) de Policía	<p>¿Se interpuso recurso de reposición o apelación?</p> <p><b>REPOSICIÓN:</b> Continúa a la actividad 27.</p> <p><b>APELACIÓN:</b> Continúa a la actividad 28.</p>	N/A

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*



INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de  
Comparendo con Multa General Señalada

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Inspector(a) de Policía	Resolver el recurso de reposición en audiencia; dejar registro en “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056” y en el Acta de audiencia.	
	Inspector(a) de Policía	Enviar el expediente a la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía – DGAEP o la Autoridad Administrativa Especial que haga sus veces.	
	Inspector(a) de Policía	Recibir expediente y el fallo de segunda instancia de la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía – DGAEP o la Autoridad Administrativa Especial que conoció, ya sea confirmando, modificando o revocando la decisión.	
	Inspector(a) de Policía	Proferir Auto de obediencia a lo resuelto por parte de la segunda instancia mediante “Auto de obediencia a lo resuelto por la segunda instancia – GET-IVC-F048”.	
	Inspector(a) de Policía	✓ Verificar en la plataforma LICO que el Infractor haya pagado la multa. Tomar captura de pantalla del registro en LICO	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de  
Comparendo con Multa General Señalada

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Inspector(a) de Policía	Emitir constancia ejecutoria de la decisión de primera o segunda instancia.	CONSTANCIA EJECUTORIA
	Inspector(a) de Policía	Registrar en el aplicativo RNMC la decisión y en caso de que NO se haya pagado la multa, enviar para Cobro Persuasivo a SDSCJ, mediante el “Lista de Chequeo envío persuasivo a SDSCJ - GET-IVC-F046”.	 GET-IVC-F046 LISTA DE CHEQUEO ENVIÓ PERSUASIVO A SDSCJ
	Auxiliar Administrativo	Archivar los documentos del expediente.	EXPEDIENTE
	N/A	Fin del procedimiento	N/A

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*



INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de  
Comparendo con Multa General Señalada

### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### 3.1 Documentos Internos

Código	Documento
GDI-GPD-IN017	Instrucciones de foliación
SAC-P001	Procedimiento trámite a los requerimientos presentados por la ciudadanía
GDI-GPD-F031	Formato memorando nivel central.
GET-IVC-P056	Imposición de multa general señalada en la orden de comparendo, de acuerdo con la Ley 2197 de 2022
GET-IVC-F046	Lista de chequeo envío persuasivo a Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
GET-IVC-F047	Auto para abstenerse de iniciar Actuación Policiva.
GET-IVC-F048	Auto de obediencia a lo resuelto por la segunda instancia
GET-IVC-F050	Auto que avoca conocimiento de inicio de Actuación Policiva – Procedimiento Verbal Abreviado.
GET-IVC-F056	Acta Constancia de Audiencia

#### 3.2 Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia	Todo
Ley 2197	2022	Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.	Todo
Decreto 442	2018	Por medio del cual se reglamenta el recaudo y cobro por concepto de imposición y/o señalamiento de la medida correctiva de multa establecida en la Ley 1801 de 2016 en el Distrito Capital	Todo
Decreto 860	2019	Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de	Artículo 21

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		Gobierno	
Resolución 0277	2022	Por la cual se deroga la Resolución No. 157 de 2021 y se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamientos contrarios a la convivencia y contravenciones a las Inspecciones de Policía del distrito capital.	Todo
Acuerdo 735	2019	Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones	Artículo 11

### 3.3. Documentos Externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			